

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 17 de marzo de 2025.

OFICIO N° 004 -2025-GR PUNO/DREP-UGEL-Y/SCI/JCRC

SEÑOR : Mg. Luis Marino Calcina Tito
DIRECTOR UGEL YUNGUYO.

ASUNTO : Sobre implementación del Sistema de Control Interno

REFERENCIA : Orientaciones Directiva N° 006-2019.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el objetivo de comunicarle que se viene implementando las medidas de remediación y control sobre el Plan de Acción Anual en la entidad.

Estas medidas se realizan con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de las acciones a realizadas por la entidad. Por ende, se solicita la información necesaria para poner en práctica dichas medidas en la unidad orgánica como el ÁREA DE DIRECCIÓN y ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN de la UGEL Yunguyo.

Se adjunta al presente documento un listado de preguntas para facilitar la implementación de las medidas antes referidas, donde la oficina correspondiente deberá emitir un informe individual por cada pregunta con la sustentación debida.

Agradezco de antemano su apoyo y colaboración en la implementación de estas medidas de vital importancia para la entidad.

Es ocasión para reiterarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente.

Juan Carlos Ramos Calsín
Responsable de SCI

16. ¿El Titular de la entidad ha presentado y publicado el Informe de Rendición de Cuentas del Titular, según la normativa aplicable?
27. ¿El Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar o el que haga sus veces en la entidad ha ejecutado las acciones para mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar - PTE, según la normativa aplicable?
32. ¿El Titular de la entidad ha ejecutado las actividades para implementar el Plan de Gobierno Digital o documento que haga sus veces, según la normativa aplicable?
47. ¿El Titular de la entidad o responsable de la dependencia verifica que se remita el plan de acción para el inicio del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control emitido por los Órganos del Sistema Nacional de Control, según la normativa aplicable?
48. ¿El funcionario público responsable del monitoreo remite al órgano de control institucional, la documentación que evidencia la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control emitido por los órganos del sistema nacional de control, de acuerdo a los plazos establecidos y según la normativa aplicable?
49. ¿Ha implementado las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control emitido por los órganos del sistema nacional de control, de acuerdo a los plazos establecidos y según la normativa vigente?
50. ¿El titular de la entidad o responsable de la dependencia remite al órgano de control institucional la documentación que evidencia haber corregido las situaciones adversas formuladas en los informes de los servicios de control simultaneo de acuerdo a los plazos establecidos y normativa vigente?
52. ¿El titular de la entidad ha aprobado y garantizado la implementación del plan de continuidad operativa o documento que haga sus veces que garantice el funcionamiento de la entidad ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, según la normativa aplicable?